

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

194**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 588 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sara Muñoz Miguel, contra la empresa “M & P Peluquería Pretty Nails, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 30 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Sara Muñoz Miguel, frente a la empresa “M & P Peluquería Pretty Nails, Sociedad Limitada”, condeno a la citada empresa a abonar a la demandante, por los conceptos de su demanda, la cantidad de 418,49 euros, así como 33,25 euros más por interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso ordinario alguno por ser inferior a 300.000 pesetas (1.803,04 euros) la cuantía reclamada por la parte actora (artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro de sentencias y autos, dejando en autos testimonio de la mismas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “M & P Peluquería Pretty Nails, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.830/10)